Lérida Tolima, 16 de junio de 2023,

Doctor:
JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura del Departamento
Ibagué

REF: Presentación Propuesta Técnico-Económica

Respetado Doctor Gómez

Atentamente presento a su despacho la propuesta técnico económica para la realización del convenio interadministrativo, orientado a apoyar la prestación del servicio de transporte escolar en el marco del proyecto de Regalías "**PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TOLIMA**", Para el segundo semestre del año 2023.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE LERIDA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS DENOMINADO "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TOLIMA"

Igualmente le comunico que conozco y acepto las condiciones y obligaciones establecidas por el departamento y que los recursos serán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.

MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA
ALCLADE MUNICIPAL DE LERIDA

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

PROYECTO: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TOLIMA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE LERIDA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS DENOMINADO "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TOLIMA"

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

De conformidad con la siguiente Ficha Técnica:

PROPUESTA TECNICA TRANSPORTE ESCOLAR									
No.	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	KILOMETROS RECORRIDOS POR LA RUTA	NUMERO DE NIÑ@S A ATENDER	VALOR PROMEDIO ESTUDIANTE	No. DIAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER	COSTO PROMEDIO DIA	COSTO TOTAL RUTA
1	ARTURO MEJIA JARAMILLO	PRINCIPAL	IGUACITOS - LERIDA	6.5 KM	21	$ 16.000	28	$ 336.000	$ 9.408.000
2	ARTURO MEJIA JARAMILLO	PRINCIPAL	CRUCE DE ARMERO - LERIDA	9 KM	9	$ 36.000	28	$ 324.000	$ 9.072.000
3	TECNICA COLOMBO ALEMAN SCALAS	PRINCIPAL	IGUACITOS - LERIDA	6.5 KM	12	$ 16.000	28	$ 192.000	$ 5.376.000
4	TECNICA COLOMBO ALEMAN SCALAS	PRINCIPAL	CRUCE DE ARMERO – LERIDA	9 KM	9	$ 16.077	28	$ 144.693	$ 4.051.000
5	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	PRINCIPAL SECUNDARIA	ALTO DE LA MOJARRA – FINCA LA CEJA	7 KM	19	$ 27.000	28	$ 513.000	$ 14.364.000
6	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	DELICIAS PRIMARIA	MORRONEGRO-SANTA HELENA-ZELANDIA	5 KM	15	$ 27.000	28	$ 405.000	$ 11.340.000
7	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	DELICIAS SECUNDARIA	ALTAMIRADA – DELICIAS	5 KM	3	$ 42.000	28	$ 126.000	$ 3.528.000
8	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	DELICIAS SECUNDARIA	SAN JOSE-DELICIAS	3 KM	10	$ 24.000	28	$ 240.000	$ 6.720.000
9	MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	SEDE PADILLA	LA REFORMA-LAS ROSAS-PADILLA	12 KM	11	$ 24.000	28	$ 264.000	$ 7.392.000
10	MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	SEDE PADILLA	SAN ANTONIO-PADILLA	14 KM	13	$ 15.000	28	$ 195.000	$ 5.460.000

11	MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	SEDE PADILLA	PADILLA ALTA – PADILLA	3 KM	12	$ 24.000	28	$ 288.000	$ 8.064.000
12	MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	SEDE PRINCIPAL	CRUCE ARMERO – LERIDA	9 KM	6	$ 16.077	28	$ 96.462	$ 2.700.000
13	MINUTO DE DIOS FE Y ALEGRIA	SEDE PRINCIPAL	IGUACITOS-LERIDA	6.5 KM	4	$ 16.000	28	$ 64.000	$ 1.792.000
	TOTALES				144	$ 299.154		$ 3.188.155	$ 89.268.340

Dando, cumpliendo a cada una de las obligaciones que a continuación se relacionan:

1. Dar aplicación a lo ordenado en el Acuerdo Municipal No 005 del 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SUBSIDIO AL TRANSPORTE ESCOLAR EN LA EDUCACION PUBLICA BASICA SECUNDARIA Y MEDIA" aprobado por el Concejo Municipal de LERIDA Tolima de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la estrategia de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas de la zona rural, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños con el beneficio de Subsidio de Transporte Escolar, el Municipio deberá comunicar por escrito al inicio de la entrega del Subsidio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.
3. Establecer el procedimiento para la entrega de los subsidios de transporte escolar que se derive del convenio, la utilización de los recursos y los días de reconocimiento del subsidio, número de estudiantes beneficiados con el subsidio de transporte escolar, según costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.
5. Priorizar a la población beneficiada con la estrategia de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: **a)** Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, **b)** Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. **PARAGRAFO**: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT
6. Garantizar que los beneficiarios de la estrategia transporte escolar se aplique única y exclusivamente a los estudiantes que residan en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 1 o más kilómetros.
7. Hacer firmar el ACTA EN CALIDAD DE ACUDIENTE Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, a los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar
8. Solicitar a los rectores de las instituciones educativas la relación y certificación de asistencia del estudiante beneficiados de la estrategia de transporte escolar, para poder liquidar el valor correspondiente, con base en la propuesta técnica presentada, los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
9. Entregar mensualmente la certificación de asistencia a las instituciones educativas, de los estudiantes beneficiados con el Subsidio de transporte escolar
10. Establecer el procedimiento de entrega a los beneficiarios priorizados de la estrategia de transporte escolar

11. Designar mediante Acto administrativo un supervisor municipal, para que realice los trámites administrativos correspondientes en la ejecución del convenio de transporte escolar e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, teléfono fijo y celular y dirección de correspondencia, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
12. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.
13. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: **1)** Que los recursos entregados y reportados se encuentran relacionados en la propuesta técnico - económica, corresponden a los beneficiarios priorizados, 2) las novedades presentadas durante la ejecución.
14. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.
15. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.
16. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
17. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.
18. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
19. Responder por la entrega de los subsidios de conformidad con lo establecido en el convenio.
20. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio
21. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El departamento establece un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA DIAS (180) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, con sujeción al calendario escolar.

4. PROPUESTA ECONOMICA: El valor total del Convenio Interadministrativo es la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREsCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 89.268.340) MCTE, aportados por el departamento y el municipio aporta toda la gestión administrativa, adelantando los trámites correspondientes para el proceso de entrega de subsidio de transporte, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, modalidad subsidio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor del municipio, el cual se encarga de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del proceso, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio

5. FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago especificada en las condiciones mínimas de contratación.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal del Municipio, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o

prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

8. **PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**: La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días

MARCO ANTONIO OSPINA VELANDIA
ALCLADE MUNICIPAL DE LERIDA